

## ANEXO III

D. ....  
 mayor de edad con D.N.I. .... (en  
 representación de ..... ) con domicilio  
 (o en su caso sede social) en  
 calle ..... nº .....  
 provincia de .....

## AUTORIZA:

Por el presente documento a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra denominada ..... de la que soy/somos autor/autores, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de Noviembre de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en Sevilla a ..... de ..... de 1989.

Fdo.: .....

*ORDEN de 18 de abril de 1989, por la que se convoca el V Certamen Juvenil Andaluz de Fotografía, como actuación integrada en el marco del programa Andalucía Joven.*

La Consejería de Cultura considera la fotografía como uno de los cauces de expresión con mayores posibilidades potenciales de servir como vehículo de comunicación entre los jóvenes.

Dado el nivel alcanzado por los jóvenes fotógrafos y como llamada de atención a la opinión pública en general de una realidad ya palpable, se convoca el V CERTAMEN JUVENIL ANDALUZ DE FOTOGRAFIA. En la presente edición, la temática será libre, al igual que la técnica de la imagen a utilizar, pretendiendo con ello la posibilidad de abarcar cualquier aspecto posible, de interés desde la óptica propia del fotógrafo. Se pretende pues recoger y respaldar la iniciativa creadora, la imaginación y originalidad del joven, expresada por medio del arte fotográfico y de las posibilidades que dicho campo ofrece como fórmula de expresión humana.

En base a ello, por la presente Orden se convoca el Certamen citado, como actuación integrante del Programa "Andalucía Joven", en el Área de Promoción Cultural, Ocio y Tiempo Libre, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 31/1.988, de 17 de Febrero, y previo informe del Comité Interdepartamental para la Juventud de acuerdo con las siguientes BASES:

PRIMERA. PARTICIPANTES.

Jóvenes en general, aficionados a título personal o colectivo, con edades comprendidas entre los 16 y 30 años cumplidos dentro de 1.989. Los participantes habrán de ser andaluces o residentes en Andalucía.

SEGUNDA. TEMATICA.

Libre.

TERCERA. CARACTERISTICAS.

Formato y técnica de libre imagen.

Cada una de las fotos, habrá de montarse en "pasapastos" blanco, con dimensiones de 40 x 50 cms.

Las fotografías, serán inéditas, no habiendo sido presentadas en ningún tipo de certamen, debiéndose aportar creatividad e innovación por parte del autor.

CUARTA. NUMERO DE FOTOGRAFIAS.

Se presentarán formando colección, de un mínimo de seis fotografías y un máximo de diez. Un mismo autor, podrá presentar el número de colecciones que estime oportunas.

QUINTA. PRESENTACION DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos se presentarán junto a un sobre cerrado, en él se incluirá el Boletín de Inscripción (Anexo I), fotocopia del D.N.I. y autorización para la difusión y/o publicación de la obra presentada, conforme al modelo que se incluye al final de este orden (Anexo II). En caso de corresponder la obra presentada a colectivo, habrá de adjuntarse fotocopia del D.N.I. de cada uno de los miembros que lo integren.

Las obras se remitirán a las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura por cualquiera de los medios que establece la Ley de Procedimiento Administrativo, hasta el 10 de Septiembre y a partir de esta fecha se remitirán directamente a la Delegación Provincial de Córdoba según la Base 6ª.

SEXTA. ADMISION.

El plazo de admisión de este Certamen, terminará el 20 de Septiembre de 1.989.

SEPTIMA. JURADO.

Será nombrado por el Ilmo. Sr. Director General de Juventud y presidido por el mismo o persona en quien delegue.

Estará formado por:

Vocales: Cuatro personalidades o profesionales del mundo de la fotografía, un representante del Consejo de la Juventud de Andalucía.

Secretario: Un funcionario de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba, que actuará con voz, pero sin voto.

OCTAVA.

Los miembros del jurado percibirán una gratificación en concepto de colaboración, asesoramiento, transporte, manutención y alojamiento siempre que fuere estrictamente necesario.

NOVENA. CRITERIOS DE SELECCION Y FALLO DEL JURADO.

La selección se hará atendiendo a criterios de creatividad, imaginación y originalidad, la reunión al efecto se celebrará a puerta cerrada en un solo acto concurrendo todas las obras presentadas en un mismo tiempo. El fallo del jurado se hará público y será firme e inapelable.

DECIMA. PREMIOS.

Se concederá seis premios a las seis mejores colecciones con un premio, para cada una de ellas, de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS y medalla, se publicará un catálogo colectivo que recoja la obra de los autores de las seis colecciones premiadas.

Un mismo autor no podrá optar a más de un premio.

Con independencia de los seis premios, el Jurado seleccionará a quince participantes e quienes junto a los ganadores, se les impartirá un curso de fotografía que se desarrollará en Córdoba.

Los premios se entregarán en este capital. Los premiados que no acudan personalmente a recogerlos los recibirán por el vía que se estime más oportuna.

UNDECIMA. DESTINO DE LAS FOTOGRAFIAS.

Cualquier utilización y destino de las obras, a las que se hace referencia en la presente Orden, se efectuará conforme a lo establecido por la Ley 22/87, de 11 de Noviembre, de Propiedad Intelectual, suscribiéndose en cada supuesto el oportuno documento, (Anexo II). Respetándose con ello la propiedad intelectual de los autores o coautores sobre las obras presentadas.

Las obras premiadas y seleccionadas quedarán en propiedad de la Consejería de Cultura que podrá reproducirlas y utilizarlas en sus publicaciones y actividades, con nombre, seudónimo, signo o anonimamente, según el autor determine, en caso de no determinación explícita por escrito se tomará el primero de ellos.

Las obras no premiadas serán devueltas a los autores.

DUODECIMA.

La participación en este Certamen supone la aceptación total de las presentes Bases.

DISPOSICION FINALPRIMERA

Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Juventud para fijar la cuantía de las gratificaciones que percibirán los sujetos a que hace referencia la base octava de la presente Orden con un máximo de hora valor Jefe de Sección para asesoramiento; y para transporte, manutención y alojamiento las correspondientes a funcionarios del grupo II, así como para autorizar el pago de dichas gratificaciones.

SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla, 18 de abril de 1989

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

ANEXO I

( Boletín de Inscripción )

Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_  
 Domicilio calle o plaza \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_  
 Profesión \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_  
 Provincia \_\_\_\_\_

Nº de Colecciones de Fotografías presentadas \_\_\_\_\_  
 Nº de fotografías de que se compone la colección \_\_\_\_\_

Colección A \_\_\_\_\_ fotografías.  
 Colección B \_\_\_\_\_ fotografías.  
 Colección C \_\_\_\_\_ fotografías.  
 Colección D \_\_\_\_\_ fotografías.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.989

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD.-

SEVILLA.-

ANEXO II

( Autorización para la difusión y/o publicación de las obras )

D: \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ (en nombre propio o representación de \_\_\_\_\_), con domicilio (o en su caso sede social) en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_

AUTORIZA.

Por el presente documento a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra de la que soy/somo autor/es, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1.987, de 11 de Noviembre de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.989

Fdo.: \_\_\_\_\_

Ilmo. Sr. Director General de Juventud, Sevilla.

ORDEN de 18 de abril de 1989, por la que se convoca el Certamen Andaluz de Fanzines y Publicaciones Juveniles, como actuación integrada en el programa Andalucía Joven.

La Consejería de Cultura, en sus planteamientos de Política de Juventud, tiene entre sus objetivos promocionar la Historieta (Comic) entre la población andaluza, así como apoyar y alentar a los jóvenes creadores.

Para ello convoca el Certamen Andaluz de Fanzines y Publicaciones Juveniles como actividad dirigida a los jóvenes dentro de la Campaña Integral de apoyo a la Historieta (comic) Juvenil Andaluza y en el Marco del Programa "Andalucía Joven", como actuación integrada en el Área de Promoción Cultural, Ocio y Tiempo Libre.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 31/1.988, de 17 de febrero, previo informe del Comité Interdepartamental para la Juventud, se convoca el citado Certamen de acuerdo con las siguientes Bases:

PRIMERA. PARTICIPANTES.

Podrán participar en este convocatoria:

- A) Los jóvenes andaluces o residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía que, de forma individual o colectiva, hayan editado algún fanzine y/o publicación juvenil durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 1.989 hasta el cierre de la convocatoria.
  - B) Los creadores andaluces que, durante el mismo periodo de tiempo hayan publicado alguna obra en fanzine y/o publicaciones juveniles fuera de nuestra Comunidad Autónoma, con especial atención al carácter novel de los participantes.
- La edad de los participantes deberá estar comprendida entre los 16 y 30 años.

SEGUNDA. OBRAS.

Se podrán presentar tanto historietas como portadas, en blanco y negro o en color, y obras de narrativa "no coyuntural" en número máximo de 5; se entenderá por obras de narrativa "no coyuntural" aquellas de tipo argumental, ensayístico, de pensamiento, etc., que a juicio del Jurado no tengan un contenido aférrimo.

Es aconsejable, para la mejor selección de las obras por el Jurado, el envío de al menos tres ejemplares de los fanzines y/o publicaciones juveniles donde se recogen las obras presentadas.

Los participantes deberán indicar, en el boletín de inscripción que figura como anexo, cuales son las obras presentadas pudiendo, si se desea, inscribir la totalidad del fanzine y/o publicación juvenil.

TERCERA. PLAZO DE PRESENTACION.

El plazo de presentación será de 80 días naturales a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden.

CUARTA. TRAMITACION.

Se realizará enviando las obras y el Boletín de Inscripción debidamente cumplimentado, en un sobre cerrado bajo el lema del Certamen a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Almería. Se presentará preferentemente en la Delegación Provincial de Almería, o a través de las demás Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura o por cualquiera de los medios que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

Optativamente podrán adjuntarse:

- \* Dossier que recoja la trayectoria anterior y posterior del fanzine y/o publicación juvenil.
- \* Curriculum de los dibujantes o narradores cuyas obras se presentan.
- \* Todo aquel dato que se considere de interés para la correcta comprensión y situación de la obra.

QUINTA. JURADO.

La selección de las obras será realizada por el Jurado nombrado por el Ilmo. Sr. Director General de Juventud, presidido por él mismo o persona en quien delegue y asistido por tres vocales de reconocido prestigio en el campo del dibujo, la crítica y la narrativa, y actuando de secretario un miembro de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Almería. Dicha selección se hará respetando criterios de calidad y creatividad.

El fallo del Jurado se hará público y será firme e irrevocable.

SEXTA. PREMIO E INCENTIVOS.

Se establecen los siguientes premio no acumulables en ningún caso por la misma persona:

- a) 250.000.-Rs el mejor Fanzine.
- b) 150.000.-Rs el mejor Dibujante.
- c) 100.000.-Rs el mejor Narrador.

20 céntimos a dibujos de 25.000.-Rs cada uno.

La Dirección General de Juventud editará una publicación con las obras seleccionadas por el Jurado, para lo cual recibirá los originales de las mismas si éun existieren, solicitando a sus autores las pertinentes modificaciones, en orden